

COOPERACIÓN PROGRAMA GLOBAL REDD PARA EARLY MOVERS (REM) CON COLOMBIA



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



KfW Bankengruppe
(Firmante contrato de aporte financiero y a los contratos de implementación de la financiación)

Gobernación del Vaupés
(Destinatario - responsable técnico)

Fondo Patrimonio Natural (FPN)
(Contratante)

Programa REDD para Early Movers (REM) Colombia - Visión Amazonía –
Pagos por Resultados REDD +

Términos de Referencia de Licitación Pública Nacional

Para:

Apoyar las actividades de la formulación del PDEA en el Departamento Del Vaupés hasta la consolidación del documento final, que garantice el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y la Resolución número 000407 de 2018.

Bogotá - Colombia

Noviembre de 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. INSCRIPCIÓN	3
3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
3.1. ARCHIVO EN PDF CON DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN (HABILITACIÓN).....	4
3.2. ARCHIVO EN PDF CON LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA TÉCNICA.....	4
3.3. ARCHIVOS PDF CON CONTRASEÑA CON LA OFERTA FINANCIERA	5
4. ACTO DE APERTURA DE ARCHIVOS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	5
5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5
6. PERFIL MÍNIMO HABILITANTE.....	6
7. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA	6
8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	7
9. CONTENIDO DE LA OFERTA FINANCIERA	10
10. EVALUACIÓN COMBINADA.....	10
11. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO	11
12. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES – ELEGIBILIDAD.....	17
13. CONFIDENCIALIDAD.....	19
14. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	19
15. ANEXOS.....	19

PROGRAMA REM COLOMBIA VISION AMAZONÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR UN CONSULTOR PRODUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PDEA VAUPÉS

Componente	3.2.1 Desarrollo Agroambiental
PAD / Sub-componente	PAD III AE 001 DEL AM 005 DE 2020
Categoría de Gasto	Servicios de Consultoría (individual)
Método de Selección	Licitación Pública Nacional en una (1) etapa-SBCC

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento se dan las pautas para seleccionar el consultor individual (persona natural) que ejecutará el contrato. Del mismo modo se describen las obligaciones, productos y en general aspectos técnicos de la consultoría.

La selección se realizará con criterios objetivos, claramente definidos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de formación profesional y experiencia, por lo cual se calificará la oferta técnica (70% de la puntuación) y la oferta económica (30% de la puntuación) que formule cada uno de los oferentes. Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga la mayor puntuación total.

El proceso contará con una etapa en la cual los interesados pueden formular solicitudes relacionadas con los presentes términos de referencia, los cuales son susceptibles de modificación mediante adendas, con el fin de lograr los objetivos del contrato, así como contar con mayor competencia, atendiendo parámetros mínimos de calidad.

El consultor deberá presentar una oferta completa para prestar los servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de la formulación del PDEA en el Departamento Del Vaupés hasta la consolidación del documento final, que garantice el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y la Resolución número 000407 de 2018.

Las reglas de esta Licitación Pública Nacional están diseñadas conforme a las Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países miembros: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergaberichtlinien-2019_ES.pdf.

2. INSCRIPCIÓN

Los consultores que estén interesados en participar después de revisar los presentes Términos de Referencia, y cuya experiencia se adecúe a los requisitos mínimos requeridos, debe entregar sus datos de contacto ingresando al siguiente enlace, con el fin de que Patrimonio Natural les cree una carpeta para que pueda cargar los documentos de su oferta:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mReKE-LyAkmyoQynJ460m1QeX1aMjEplhSwfXH1QtTpUNFdEWDrdSlpFNUw3WDdZQ1BZWVZQSERMQi4u>

La fecha límite para diligenciar este formulario es **06 de diciembre de 2020 a las 14:00**.

Con los datos de contacto suministrados por interesado en el formulario vinculado al enlace anteriormente indicado, recibirá un link de acceso a la carpeta asignada con una contraseña, desde el correo de adquisicionesentidadesrem@patrimonionatural.org.co.

Esta carpeta tendrá el nombre del oferente con el fin de que cargue los tres archivos en formato PDF descritos en los presentes términos de referencia: 1) documentos de calificación (habilitación), 2) oferta técnica y 3) oferta económica.

Cumplido el plazo para la entrega de ofertas conforme al cronograma del proceso, OneDrive cierra por completo el acceso a la carpeta, y de esta manera Patrimonio Natural continuará con el proceso de apertura de las ofertas técnicas por medio de videoconferencia, en la cual deben participar los oferentes para que informen las contraseñas de los respectivos archivos (o enviar un correo con las contraseñas antes del evento de apertura a adquisicionesentidadesrem@patrimonionatural.org.co); de igual manera se procederá para la apertura de ofertas financieras.

Toda la documentación debe estar en formato PDF, el oferente debe verificar que los archivos no presenten ningún inconveniente al momento de abrirlos y que funcionen sus contraseñas, pues no se aceptarán documentos de las ofertas después de vencido el plazo para entregarlas aduciendo problemas en la visualización de archivos cargados previamente. Dentro de la carpeta asignada, el proponente deberá subir la propuesta por una sola vez cargando toda la documentación requerida.

En caso de que el proponente requiera retirar y/o sustituir o reemplazar su propuesta (no se aceptarán retiros, sustituciones/reemplazos parciales) deberá solicitar autorización previamente al correo electrónico adquisicionesentidadesrem@patrimonionatural.org.co, donde deben detallar y explicar el motivo que sustenta la solicitud. Las propuestas presentadas y modificadas sin el visto bueno de patrimonio natural no serán tenidas en cuenta para su habilitación y/o evaluación.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1. Archivo en PDF con documentos para calificación (habilitación)

No.	Documentos para calificación (habilitación)
1	Índice del archivo PDF que indique la página donde obra cada documento
2	Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente (formato en Anexo 1)
3	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente
4	Declaración de compromiso – Anexo 2, diligenciado y firmado
5	Formato de relación de experiencia – Anexo 3
6	Certificaciones de cumplimiento o experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante respectivo, que acrediten la experiencia del consultor
8	Documentos que acrediten la formación académica (actas de grado o diplomas) y copia de la tarjeta profesional

3.2. Archivo en PDF con los documentos constitutivos de la Oferta Técnica



No.	Documentos Oferta Técnica
1	Índice del archivo PDF que indique la página donde obra cada documento
2	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis crítico de los términos de referencia; • Concepto y Metodología; • Actividades, productos e informes; • Cronograma a un (1) año.

3.3. Archivos PDF con contraseña con la Oferta Financiera

No.	Documentos Oferta Financiera
1	Archivo en PDF, protegido con contraseña , con Oferta Financiera firmada por el consultor individual (persona natural), de conformidad con el formato del Anexo 4.

4. ACTO DE APERTURA DE ARCHIVOS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se realizarán dos actos públicos de apertura, uno para los archivos con los documentos de calificación (habilitación) y de los de la oferta técnica, así como otro acto de apertura de la oferta financiera. Es de aclarar que previa a la evaluación de las ofertas técnicas el Comité Evaluador realizará la calificación de los requisitos mínimos de los oferentes y en caso de que alguno(s) no supere(n) el puntaje mínimo no le(s) será evaluada su oferta; cumplidos los requisitos mínimos se procederá a evaluar la oferta técnica y en caso de que esta obtenga el puntaje técnico mínimo, previa aprobación del coordinador de operaciones de FPN, se procederá a la evaluación financiera y combinada.

Estas sesiones de apertura de archivos se realizarán por medio de videoconferencia, a través de la plataforma corporativa –MS Teams –, como medida preventiva frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

Las contraseñas para las aperturas de los archivos con la oferta financiera deberán entregarlas los oferentes mediante correo electrónico, previa solicitud por parte del profesional de adquisiciones; los archivos serán abiertos en el orden en que fueron cargados en la plataforma. Patrimonio Natural de manera protocolaria leerá en voz alta el nombre del oferente, fecha y hora de recibido de la oferta, el número de páginas que comprende cada archivo, dejando constancia en acta. Las observaciones que se reciban en respuesta al acta, así como las correcciones o aclaraciones a esta, formarán parte integral del acta de apertura.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Publicación de los Términos de Referencia	17 de noviembre de 2020	
Fecha límite de solicitudes de información adicional	24 de noviembre de 2020	17:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones a las solicitudes de información adicional	30 de noviembre de 2020	17:00
Fecha límite para diligenciar el formulario de inscripción con los datos del oferente.	6 de diciembre de 2020	14:00

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de cierre del término para la entrega de las ofertas.	6 de diciembre de 2020	18:00
Fecha de apertura de ofertas financieras.	Máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de la evaluación técnica.	

6. PERFIL MÍNIMO HABILITANTE

- Título de formación profesional:** Medicina veterinaria y/o zootecnista, ingeniero agrónomo, Licenciados en producción agropecuaria y/o afines.
- Experiencia profesional general:** mínimo de dos (2) años.
- Experiencia profesional específica** mínimo de seis (06) meses en trabajos relacionados en el desarrollo de proyectos productivos, ambientales y silvopastoriles, demostrar experiencia específica en el manejo y desarrollo de las cadenas y/o sistemas productivos, agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales entre otras, para la región amazónica, Conocimiento de los limitantes productivos y las problemáticas regionales que favorezcan la implementación de estrategias competitivas y sustentables.
- Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia de trabajo profesional en el departamento del Vaupés, Guaviare o Guainía.

Para la verificación de la experiencia del personal mínimo propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea; es decir, no se contará el tiempo de experiencias que se hayan desarrollado en forma paralela en los mismos días calendario.

La experiencia general y específica no serán excluyentes.

Los oferentes que no acrediten la formación y/o la experiencia mínima no les serán evaluados la oferta técnica y económica, y quedarán descalificados.

Nota: Para acreditar la experiencia debe presentar certificaciones expedidas, o actas de liquidación, por los respectivos empleadores o contratantes donde se especifiquen claramente las funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación. Si las certificaciones o actas de liquidación tienen información incompleta las puede soportar con copia de los respectivos contratos, en todo caso debe acreditar que cumplió con los contratos.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ser entregada en medio digital, y el cual deberá incluir lo siguiente:

Análisis crítico de los presentes términos de referencia (sobre los aspectos técnicos del contrato, capítulo 11) y descripción del concepto y de la metodología propuesta, que detalle su entendimiento de lo que busca la contratación, precisando el alcance del trabajo a realizar. Asimismo, esta deberá proporcionar información detallada de las actividades a realizar, de los productos esperados, informes a entregar y el respectivo cronograma.

La oferta técnica deberá seguir la siguiente estructura:

1. Análisis crítico de los términos de referencia;
2. Concepto y Metodología;
3. Actividades, productos e informes;
4. Cronograma a tres (3) meses.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Se evaluará la calidad de cada oferta técnica en una escala de 0 a 100 puntos y se aplicarán los siguientes criterios y peso individual.

Para la evaluación de la oferta técnica se aplicarán los criterios que se presentan a continuación.

Cuadro 1. Criterios metodológicos y del personal para evaluar la oferta técnica

Criterios		Puntos	
1.	Concepto y metodología		40
1.1	<i>Claridad y cumplimiento de la oferta</i>	<i>5 puntos</i>	
1.2	<i>Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia</i>	<i>10 puntos</i>	
1.3	<i>Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo de la consultoría, así como una descripción de los mecanismos de seguimiento a las actividades propuestas y la articulación institucional</i>	<i>25 puntos</i>	
2.	Cualificación personal		60
2.1	<i>Experiencia profesional general adicional</i>	<i>40 puntos</i>	
2.2.	<i>Experiencia profesional específica adicional</i>	<i>20 puntos</i>	
Total			100

Para que le sea evaluada el oferente la oferta económica se requiere que alcance una puntuación mínima de setenta (70) puntos en la evaluación técnica, según los criterios anteriormente enunciados.

Explicación de los criterios metodológicos

- Claridad y cumplimiento de la oferta

La oferta técnica requiere el cumplimiento de los términos de referencia en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la oferta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la oferta tenga una estructura clara. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente.

- Análisis crítico de los objetivos de la consultoría y de los términos de referencia

La oferta técnica deberá demostrar que el consultor ha hecho un análisis crítico de los objetivos de la consultoría y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

- Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto.

La oferta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia.

Subcriterios y puntaje para la calificación de concepto y metodología de la propuesta

1	Criterio / Indicador : Concepto y metodología	Max.	Puntos	Comentarios (si hay)
		40 puntos		
1.1.	Claridad, cumplimiento y forma de presentación de la oferta.	Max. 5		
	La estructura de la oferta es poco clara y poco ordenada, se identifican ciertas contradicciones en cuanto a su contenido y forma.	2		
	La estructura de la oferta técnica cumple de forma clara y lógica con los TdR, y las bases de la licitación.	5		
	Subtotal 1.1			
1.2	Análisis crítico del objeto de la consultoría y los términos de referencia correspondientes.	Max. 10		
	El consultor demuestra poca idoneidad, consistencia y entendimiento del objeto y en la interpretación de los términos de referencia.	5		
	El consultor demuestra idoneidad, consistencia y entendimiento del objeto y en la interpretación de los términos de referencia.	10		
	Subtotal 1.2.			
1.3	Concepto y metodología, incluyendo un plan con la explicación de la organización de las actividades a ser desarrolladas.	Max. 25		
	La propuesta contiene una descripción poco clara del enfoque metodológico y el cronograma de trabajo, con poca organización de las tareas, poca logística.	10		



1	Criterio / Indicador : Concepto y metodología	Max.	Puntos	Comentarios (si hay)
		40 puntos		
	La propuesta describe de forma clara y amplia el enfoque metodológico y el cronograma de trabajo, con una explicación de la organización de los trabajos con el personal propuesto y del desarrollo logístico para el cumplimiento de las tareas.	20		
	Además de cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta demuestra elementos innovadores.	25		
Subtotal 1.3				

Explicación de los criterios para la calificación del perfil del consultor

En este proceso se recibirán ofertas que podrán presentar diferencias en el factor de la experiencia general del proponente, más no en la experiencia mínima del proponente, por tal motivo el ofrecimiento más favorable se determinará mediante la evaluación de los siguientes factores:

No.	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia profesional general adicional.	40 Puntos
2	Experiencia profesional específica adicional.	20 Puntos
PUNTAJE TOTAL		60 Puntos

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL: La evaluación y ponderación de los factores de evaluación del perfil se realizará por el Comité de Evaluación designado para el efecto. Los miembros verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Se asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL CONSULTOR (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)**

Se le asignará el máximo de cuarenta (40) puntos a los proponentes que acrediten mayor experiencia profesional general a la mínima habilitante, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Por año de experiencia profesional general adicional a la mínima que acredite el Consultor se le asignarán (20) puntos hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.	40

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA ADICIONAL A LA EXIGIDA (20 PUNTOS)**

Se le asignará el máximo de veinte (20) puntos a los proponentes que acrediten mayor experiencia profesional específica adicional a la mínima habilitante, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación.

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
Por año de experiencia profesional específica adicional a la mínima que acredite el consultor se asignarán (10) puntos hasta un máximo de veinete (20) puntos	20

9. CONTENIDO DE LA OFERTA FINANCIERA

Se debe tener en cuenta al momento de asignar la calificación que al peso de la misma se le atribuye un 30% en la evaluación.

La oferta financiera con el precio más bajo, en su caso corregido, recibirá la puntuación máxima posible (30 puntos). La puntuación de las demás ofertas financieras se obtiene dividiendo el precio total corregido de la oferta más baja por el precio total corregido de cada una de las otras ofertas y multiplicando el resultado por el puntaje máximo posible (regla de tres simple inversa).

La oferta financiera corresponde a los honorarios del consultor.

10. EVALUACIÓN COMBINADA

La evaluación final combinada se llevará a cabo sobre la base de la oferta técnica que se valora con un peso del 70% del puntaje total y sobre la oferta financiera que se valora con el 30% del puntaje total.

La oferta técnica mejor valorada recibirá el puntaje máximo posible (70 puntos). El puntaje de las demás ofertas técnicas se obtiene dividiendo los puntos de cada oferta entre los puntos de la oferta mejor valorada y multiplicanda el resultado por el puntaje máximo posible (regla de tres simple directa).

$PT = 70 * T/To$, con

PT = puntaje asignado para la oferta técnica,

T = puntaje del proponente en la evaluación técnica,

To = puntaje más alto de todos los concursantes.

La oferta financiera con el precio más bajo, en su caso corregido, recibirá el puntaje máximo posible (30 puntos). El puntaje de las demás ofertas financieras se obtiene dividiendo el precio total corregido de la oferta más baja por el precio total de cada una de las otras ofertas y multiplicando el resultado por el puntaje máximo posible (regla de tres simple inversa).

$PF = 30 * Co/C$, con

PF = puntaje asignado para la oferta financiera (puntos),

C = precio corregido del proponente de la oferta financiera,

Co = oferta financiera más baja corregida.

A los puntos de la oferta técnica se suman los puntos de la oferta financiera. El ranking de las ofertas se determina en función de la cantidad total de puntos obtenidos. La oferta que obtenga el puntaje total más alto se considerará como la oferta mejor calificada.

El puntaje total de la evaluación es

$$P = PF + PT.$$

El oferente que obtenga el puntaje combinado más alto le será adjudicado el contrato, previas discusiones de preadjudicación con él de manera excepcional, de ser requerido.

11. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

ANTECEDENTES

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y oportunidades intrínsecas de la amazonia.

El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteo la Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales mantenido la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. A través de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades de la región.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

El propósito del **pilar 3 Agroambiental** es atender las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho y Productos no Maderables del bosque, y el acceso a mercados para estos productos. Este pilar está estrechamente alineado con el plan de acción sectorial de mitigación del cambio climático del país para la agricultura.



Por su parte, en el 2018 la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia 4360 impuso órdenes a aquellas entidades a las cuales evaluó como las principales responsables del incremento de las cifras de deforestación en la Amazonia, a partir de la suscripción del Acuerdo de Paz. En tal sentido conceptuó la Corte que:

“Corresponde a las autoridades responder eficazmente a los cuestionamientos propios de la problemática advertida, entre los cuales, conviene destacar la imperiosa necesidad de adoptar medidas correctivas y paliativas para i) la expansión desmedida de los cultivos ilícitos y de minería ilegal que destruyen irracionalmente el bosque amazónico; ii) llenar el vacío dejado por las Farc y paramilitares para hacer presencia activa del Estado en pro de la conservación de territorios amazónicos que en el contexto del conflicto armado fueron reconquistados por grupos insurgentes, depredadores sin piedad, colonizadores irracionales y en general personas y organizaciones al margen de la ley; iii) impedir y mitigar los crecientes incendios, la deforestación y la expansión irracional de la frontera agrícola; iv) la falta de prevención de las consecuencias inherentes a la apertura de vías, al otorgamiento de títulos de propiedad territorial y de concesión minera; v) la expansión de los cultivos agroindustriales y de ganadería a gran escala; vi) la preservación de ese ecosistema por su importancia para regular el clima mundial; vii) la ausencia de cálculos científicos de la ascendente liberación de toneladas de carbono por las quemas y la pérdida de biomasa, que constituye la cobertura vegetal; y viii) hacer frente al cambio climático por causa de la destrucción de la selva amazónica del territorio nacional.”

PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado que de acuerdo con su objeto social contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Conforme con su Plan Estratégico, PATRIMONIO NATURAL busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

En virtud de lo anterior, Patrimonio Natural suscribió el Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en virtud del cual Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) actúa como receptor de los recursos y se encarga de la administración financiera y de la gerencia de las adquisiciones del Programa.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) es el responsable de la dirección general, ejecución técnica del Programa REM y se encargara de articular la toma de decisiones de carácter multisectorial y territorial y la participación coordinada de las autoridades nacionales, regionales y locales. Para lo anterior, cuenta con una Unidad de Ejecución del Programa REM (UER) que basa su gestión en el Acuerdo Separado y sus anexos, Manual de Operativo, Plan de Trabajo General y los Planes de Inversión por Desembolso (PID) y es así como la UER se encarga de la planificación de las

actividades del Programa y del monitoreo y evaluación de mismo a través de su Coordinador General y los Líderes de cada uno de los pilares.

De igual forma, se destaca que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la financiación del mecanismo REM (REDD Early Movers – Pioneros en la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación), y del proyecto GEF (Global Environment Facility - Fondo para el Medio Ambiente Mundial) Corazón de la Amazonia, lidera la elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica Regional, EAER, en la región conocida como Arco Noroccidental Amazónico, la cual tiene como propósito identificar y formular recomendaciones para la incorporación de consideraciones ambientales y de desarrollo sostenible en las políticas públicas, en los instrumentos de planificación de entidades sectoriales y territoriales, y en las acciones de todos los demás actores que intervienen en el territorio, con el fin que el accionar de unos y otros, en su conjunto, sean sostenibles.

En este sentido y para el logro de los anteriores propósitos, el día 19 de agosto de 2020 la GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS suscribió con PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS un Acuerdo Marco, cuyo objeto consiste en “propiciar actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto entre LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS y el Programa REM Colombia Visión Amazonía que les permita a las partes aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y logísticos, con la intención de promover las líneas de trabajo, objetivos y componentes de los diferentes pilares que contribuyan con el objeto de frenar la deforestación”.

Partiendo de este acuerdo se firma el 06 de septiembre del 2020 el Acta específica N° 001 como estrategia para apoyar a las gobernación del VAUPES a dar cumplimiento a la Ley 1876 de 2017, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

El artículo 29 de la citada ley, establece que el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) es el instrumento de planificación cuatrienal en el cual cada departamento, en coordinación con sus municipios, distritos y demás actores del SNIA, definirá los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

El artículo 24 de la Ley, define servicio público de extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, que comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Es así como le corresponde a los municipios y /o departamentos, armonizar sus iniciativas en esta materia, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA).

Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación,



capacitación y extensión soporte" efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Partiendo de esta necesidad para el departamento del Vaupés se hace necesario la contratación de un consultor productivo que aporte su experiencia profesional en el análisis y priorización de apuestas productivas y cadenas de Valor del Departamento, en un marco de sostenibilidad agroambiental, que favorezcan la implementación de estrategias competitivas y sustentables para estas líneas productivas regionales.

ALCANCE

De manera específica, mediante la consultoría se espera mejorar las capacidades operativas para fortalecer el acta específica Numero 001 derivada del acuerdo Marco VA 005 suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y la Gobernación del Vaupes, con fecha del 19 de agosto de 2020 cuyo objeto consiste: “ Propiciar actividades que promuevan la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto para la Construcción del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento del Vaupes, Teniendo en cuenta los elementos mínimos mencionados en el artículo 29 de la Ley 1876 de 2017 y los lineamientos adoptados en la resolución número 000407 de 2018.”, con una duración de 3 meses, para la construcción de PDEA.

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar actividades de la formulación del PDEA en el Departamento Del Vaupés hasta la consolidación del documento final, que garantice el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y la Resolución número 000407 de 2018.

ACTIVIDADES

El profesional desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el “Programa REM Colombia Visión Amazonía”, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- Realizar en conjunto con el equipo consultor del PDEA, el plan operativo para el desarrollo de las actividades, tanto individuales como colectivas.
- Consultar, documentar y desarrollar instrumentos de planificación existentes que contribuyan a la generación de contenidos propios del PDEA
- Generar los protocolos y herramientas que permitan realizar un diagnóstico consiente y congruente con las realidades del departamento.
- Contribuir al estudio diagnóstico productivo que abarque las actividades productivas (agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueros y forestales) de mayor relevancia en el departamento.
- Analizar la información con el fin de establecer brechas existentes por sistema productivas en el territorio.
- Establecer elementos que permitan priorizar las oportunidades y las amenazas a fin de procurar cierre de brechas.
- Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Todas las actividades desarrolladas en el marco contractual deben ser acordadas y aprobadas por el Coordinador del equipo consultor, el supervisor designado por la Gobernación del Vaupés y el Programa REM Colombia.

PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- a. Presentar un (1) plan de trabajo: Con base en la orientación del coordinador equipo de trabajo del Plan de Extensión Agropecuaria del Departamento del *Vaupés* (PDEA), que permita cuantificar y medir con indicadores las metas propuestas y los plazos de ejecución.
- b. Generar un documento que consolide el análisis realizado sobre la información secundaria del departamento (POT, censos, PEDET, Diagnósticos rurales participativos, PD municipales, agenda regional de competitividad, entre otros)
- c. Generar documentos consolidados de avance del PDEA. Informe que relacione el alcance de la consultoría y demás resultados de los profesionales de cada componente, detallando el total de actividades desarrolladas del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) del Vaupés: DOCUMENTO DIAGNOSTICO
 - ✓ Documento de Análisis Apuestas y cadenas de Valor del Departamento, Análisis y Priorización y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental.
 - ✓ Documento identificación de problemas y retos del sector agroambiental del Vaupés, en el marco del PDET; que sean compatibles con el desarrollo agropecuario del Vaupés.
 - ✓ Documento estructuración socio productiva del departamento del Vaupés.
- d. Documento consolidado final del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria) del *Vaupés*, en el cual se detalle el total de actividades desarrolladas en la consultoría y evidencie el cumplimiento del objeto del contrato, impactos de cada uno de los objetivos cumplidos, conclusiones desde su ámbito profesional con relación al PDEA.
- e. Desarrollar de manera activa con el equipo una (1) audiencia pública y tres (3) talleres de expertos para la validación del PDEA en el departamento del *Vaupés*. Presentando informe de la actividad.

Todos los informes deben contar con la aprobación del Supervisor del Contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos pactados en el plan de trabajo que serán entregados como se relaciona a continuación:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo y cronograma detallado concertado con el supervisor del contrato, coordinador del PDEA y supervisor del contrato designado por la secretaría. 	Dicho plan debe entregarse a los 5 días de iniciado el contrato.



<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de la construcción del documento PDEA. Documento de Análisis Apuestas y cadenas de Valor del Departamento, Análisis y Priorización y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental, de acuerdo con lo programado en el Plan de trabajo. 	<p>Debe presentarse a los 30 días de iniciado el contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Informe de avance de la construcción del documento PDEA Documento identificación de problemas y retos del sector agroambiental del Vaupés, en el marco del PDET; que sean compatibles con el desarrollo agropecuario de acuerdo con lo programado en el Plan de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> Anexos: registro fotográfico, actas de reunión, listados de asistencia. 	<p>Debe presentarse a los 60 días de iniciado el contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Documento consolidado final de acuerdo a lo programado con el coordinador del PDEA Documento estructuración socio productiva del departamento del Vaupés, para el cumplimiento del objeto del contrato. <ul style="list-style-type: none"> Anexos: actas de reunión, registro fotográfico, listados de asistencia. 	<p>Debe presentarse a los 90 días de iniciado el contrato.</p>

El valor total se distribuye en pagos mensuales iguales, correspondientes a la relación entre el monto total del contrato y el número de meses contratados.

Todos los productos antes relacionados deben contar con aprobación del Supervisor del contrato mediante Visto Bueno y certificado de supervisión.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago final, la entrega del producto para el periodo respectivo y la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

DURACIÓN

La duración será de (03) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de este contrato será en el municipio de Mitú.

Nota: El consultor deberá participar en las actividades requeridas en otros Municipios del Departamento del Vaupés donde se requiera, para el cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente, Minería, Vivienda y Desarrollo Turístico, del Departamento del Vaupés.

12. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CONFLICTOS DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Dentro del procedimiento se aceptarán las hojas de vida de los interesados, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Criterios de exclusión

(1) estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;

(2) hayan sido:

a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato financiado por el KfW;

(3) objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

(4) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país de la EEP;

(5) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e

individuos inhabilitados e inhabilitados conjuntamente publicada en el sitio web del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Contrato financiado por el KfW;

(6) hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por la EEP como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por la EEP deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

(1) sean una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW;

(2) tengan negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW y haya sido resuelto a satisfacción de este;

(3) sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) otro Postulante u Oferente, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones de la EEP;

(4) En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:

a) ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para la EEP;

b) hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.

c) hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores de la EEP, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.

(5) En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:

a) hayan preparado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;

b) hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.

(6) sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que (a) son legal y económicamente autónomas y (b) operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 1) el oferente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el oferente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

13. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el (la) Profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del “Programa REM Colombia Visión Amazonía”.

14. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

1. Hoja de Vida Actualizada con los respectivos soportes.
2. Copia de la Tarjeta Profesional.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
5. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, expedido en un término no superior a un mes (Se admite impresión de la página web)
7. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en un término no superior a un mes (Se admite impresión de la página web)
8. Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado de afiliación vigente al Sistema de Salud.
11. Certificado de afiliación vigente al Sistema de Pensión
12. Certificación Bancaria de la cuenta en la cual se depositarán los pagos.
13. Otro documentos solicitados por FPN e informados oportunamente para la firma del contrato.

15. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO
- ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA
- ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA FINANCIERA
- ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE EXENCIONES DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES
- ANEXO 6. MODELO ESTÁNDAR DE CONTRATO

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

**PATRIMONIO NATURAL -FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
Bogotá D.C., Colombia**

Referencia: Oferta técnica y económica – Consultor Productivo PDEA Vaupés

Programa: REM Colombia – Visión Amazonía

Yo....., identificado/a con la cédula de ciudadanía número....., actuando en nombre propio, y de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Términos de Referencia de Licitación Pública Nacional para contratar el consultor responsable de ejecutar los servicios enunciados en la referencia, presento oferta técnica y financiera y en caso de resultar adjudicatario/a del contrato me comprometo a firmarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aviso de este evento.

Declaro bajo gravedad del juramento:

1. Que la propuesta aquí representada y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al/a la suscrito/a.
2. Que conozco en su totalidad los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional, y acepto los requisitos en ellos contenidos; por lo tanto, manifiesto que no existe de mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación.
3. Que he revisado los documentos de aclaraciones publicados dentro del proceso de presentación de la oferta, y acepto su contenido.
4. Que me comprometo a cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos obligatorios en las bases de Licitación Pública Nacional.
5. Que me comprometo a prestar los servicios, conforme con el cronograma presentado, previa legalización del contrato.
6. Que no estoy incurso/a en causal alguna de incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones para contratar, o en las causales de exclusión establecidas por el KfW.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del respectivo contrato en los plazos y fechas indicados por Patrimonio Natural – Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas
8. Que la propuesta presentada tiene una validez de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de entrega de esta oferta.

Atentamente,

Nombre y firma o del oferente: _____, CC: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ E-mail: _____

Ciudad: _____

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaración de compromiso:

1. Reconocemos y aceptamos que el KfW sólo financia los proyectos de la Entidad Ejecutora del Proyecto ("EEP") con sujeción a sus propias condiciones, las cuales están establecidas en el Acuerdo de Financiamiento que ha suscrito con la EEP. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre el KfW y nuestra empresa, nuestro Consorcio o nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato. La EEP mantiene la responsabilidad exclusiva por la preparación y la implementación del procedimiento de Oferta y la ejecución del Contrato.

2. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de la junta directiva o representantes legales ni ningún otro miembro de nuestro Consorcio se encuentra, incluidos Subcontratistas en el marco del Contrato, en ninguna de las siguientes situaciones:

2.1) estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga;

2.2) haber sido objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujeto a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones;

2.3) haber sido objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea, por autoridades nacionales del País Socio o en Alemania por prácticas sancionables en relación con un procedimiento de Oferta o la ejecución de un Contrato o una irregularidad cualquiera que afecte a los intereses financieros de la Unión Europea (en el supuesto de tal condena, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato y que en respuesta a la misma se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas);

2.4) haber sido objeto de una rescisión de Contrato pronunciada por causas atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si esta rescisión fue objeto de una impugnación y

la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de nosotros;

2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la EEP;

2.6) estar sujeto a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco de desarrollo multilateral y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> o en la lista respectiva de cualquier otro banco de desarrollo multilateral (en el supuesto de dicha exclusión, el Postulante u Oferente adjuntará a la presente Declaración de Compromiso la información complementaria que permita estimar que esta exclusión no es pertinente en el marco del presente Contrato y de que, en respuesta, se han adoptado medidas de cumplimiento adecuadas); o bien

2.7) haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida como condición para participar en el presente concurso.

3. Certificamos que no nos encontramos, ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato se encuentra, en ninguna de las siguientes situaciones de conflicto de interés:

3.1) ser una filial controlada por la EEP o un accionista que controle a la EEP, salvo que el conflicto de interés resultante se haya puesto en conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.2) tener negocios o relaciones familiares con personal de la EEP implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento del KfW y se haya resuelto a su propia satisfacción;

3.3) controlar o estar controlado por otro Postulante u Oferente, estar bajo control común con otro Postulante u Oferente, recibir de o conceder directa o indirectamente subsidios a otro Postulante u Oferente, tener el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente, mantener con otro Postulante u Oferente contactos directos o indirectos que nos permitan tener o dar acceso a información contenida en nuestras Solicitudes u Ofertas/Propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la EEP;

3.4) estar prestando un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatible con los servicios que se llevarán a cabo para la EEP;

3.5) en el caso de un Proceso de Adquisición de Obras o plantas industriales o Bienes:

i. haber preparado o haber estado asociados con una persona que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación destinada a su utilización en el Proceso de Adquisición del presente Contrato;

ii. haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos para ser contratados para efectuar la supervisión o inspección de las Obras en el marco de este Contrato;

4. Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en un Proceso de Adquisición, certificamos que somos legal y económicamente autónomos y que nos regimos por las leyes y normas del derecho mercantil.

5. Nos comprometemos a comunicar a la EEP, la cual informará al KfW, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.

6. En el contexto del Proceso de Adquisición y ejecución del Contrato correspondiente:

6.1) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato hemos incurrido en prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición y, en el caso de sernos adjudicado un Contrato, no incurriremos en prácticas sancionables durante la ejecución del Contrato;

6.2) ni nosotros ni ningún miembro de nuestro Consorcio ni ninguno de nuestros Subcontratistas en el marco del Contrato adquiriremos ni suministraremos equipos ni operaremos en ningún sector que se encuentren bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Alemania; y

6.3) nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir a nuestros Subcontratistas y principales proveedores en el marco del Contrato, las normas medioambientales y laborales internacionales, acordes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se implemente el Contrato y con los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados

medioambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos medioambientales y sociales, cuando se indiquen en los planes de gestión medioambiental y social u otros documentos similares proporcionados por la EEP y, en cualquier caso, implementar medidas para prevenir la explotación sexual, el abuso y la violencia de género.

7. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, (i) si así se requiere, facilitaremos información relativa al Proceso de Adquisición y a la ejecución del Contrato y (ii) permitiremos a la EEP y al KfW o a un auditor nombrado por cualquiera de ellos, y en caso de financiación por la Unión Europea también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea, inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, realizar inspecciones sobre el terreno y garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo.

8. En caso de que nos sea adjudicado un Contrato, tanto nosotros como todos los miembros de nuestro Consorcio y Subcontratistas en el marco del Contrato, nos comprometemos a conservar los registros y documentos anteriormente mencionados conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, pero en cualquier caso durante un mínimo de seis años desde la fecha de ejecución o rescisión del Contrato. Nuestras transacciones financieras e informes financieros estarán sujetos a procedimientos de auditoría conforme a la legislación aplicable. Además, aceptamos que nuestros datos (incluidos nuestros datos personales) generados en relación con la preparación e implementación del Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato sean almacenados y tratados por la EEP y el KfW conforme a la legislación aplicable.

Nombre: _____, en calidad de representante legal, debidamente habilitado para firmar la Oferta en nombre de la empresa _____.

Firma: _____ En la fecha: _____

ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE ¹	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	funciones u obligaciones

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	
Experiencia Específica	

¹ EG= Experiencia General / EE= Experiencia Específica

Nombre y firma del oferente



ANEXO 4. FORMATO DE OFERTA FINANCIERA

Concepto	(A) Valor unitario mensual	(B) Número de meses	(A x B) = Valor total
Apoyar las actividades de la formulación del PDEA en el Departamento Del Vaupés hasta la consolidación del documento final, que garantice el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y la Resolución número 000407 de 2018	\$	3	\$
Valor total de los honorarios del contrato incluyendo todos los costos y gastos a que haya lugar			\$

Nombre y firma del oferente: _____

C.C. No. _____

T.P. No. _____

ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE EXENCIONES DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

KfW

KfW Bankengruppe, Postfach 111141, 60046 Frankfurt am Main

Señores:
**PATRIMONIO NATURAL FONDO
PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**
Calle 72 12-65 piso 6
Bogotá – Colombia

**Cooperación Financiera entre Alemania y Colombia Programa REDD para
Early Movers / Colombia – pagos por resultados REDD (N° 2011 97 805)**

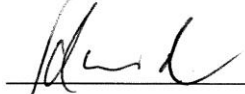
Estimados Señores,

El KfW certifica que:

1. Los fondos que financian el “Programa REDD para Early Movers / Colombia – pagos por resultados”, provienen de un aporte financiero no reembolsable de hasta 10.500.000 EUR (Contrato de aporte financiero N° 2011 97 805) más hasta 400.000.000 NOK (Contrato de implementación de la financiación N° 2011 97 805) más hasta 29.342.500 GPB (IMPLEMENTATION Financing Agreement) mediante el KfW. El desembolso de los fondos del Programa estará condicionada al reporte, la verificación, el registro y la desactivación de las emisiones reducidas (ER) y las demás condiciones estipuladas en el Acuerdo Separado y memorias de las misiones del KfW.
2. El Programa tiene principalmente fines sociales y de utilidad común.
3. Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas es el administrador de los fondos provenientes del KfW. El beneficiario de los aportes financieros administrados es la Republica de Colombia REPRESENTADA POR EL Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Para la implementación del programa Patrimonio Natural firmará Convenios y SubAcuerdos con otras Entidades.
4. La ejecución de los aportes financieros tiene un plazo máximo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 04 del septiembre del 2018

Atentamente



Martin Schmid



Dr. Christiane Ehringhaus



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO CERTIFICADO AMBIENTAL DE EXENCION TRIBUTARIA	
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 11/07/2017	Código: F-MINA-40

El Despacho de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en observancia del Concepto expedido por la DIAN de 14 de mayo de 2012 y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, del Decreto 540 de 2004 y de la Resolución 0777 de 5 de junio de 2012,

CERTIFICA

Que conforme al Contrato de Aporte Financiero, suscrito el 1º de diciembre de 2015 en París, entre la República de Colombia, representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) –destinatario-, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) y el KfW, y los Contratos de Implementación de la Financiación, compuestos por el Financing Implementation Agreement firmado entre el Destinatario, APC Colombia y el KfW con recursos del Ministerio del Clima y Medio Ambiente del Reino de Noruega (NICFI), y el Implementation Financing Agreement, firmado entre el Destinatario, APC Colombia y el KfW con recursos del Secretary of State for Energy and Climate Change (DECC) del Reino Unido, conforme al cual se estableció un aporte financiero de hasta € 10'500.000 (euros), cuyo propósito es el Programa REDD para Early Movers / Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la República Federal de Alemania a través del KfW y que tiene por objetivo la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región subnacional del Bioma de la Amazonia Colombiana, actividades a desarrollarse en la Región Amazónica Colombiana, con una duración de 70 meses aproximadamente, comprendidos entre el 8 de febrero de 2016 y el 31 de diciembre de 2021. El Convenio de Donación apoya la implementación del Programa Conservación y Gobernanza en el Piedemonte Amazónico, política establecida por el Ministerio de Medio Ambiente, hoy de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los recursos corresponden a una donación de: a) Ministerio del Clima y Medio Ambiente del Reino de Noruega (NICFI), b) Secretary of State for Energy and Climate Change (DECC) del Reino Unido, y c) la República Federal de Alemania a través del KfW, los cuales están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentada a través del Decreto 540 de 2004, por lo tanto, estos recursos están exentos de todo impuesto, tasa o contribución.

Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, con NIT. 900.064.749-7, quien ejecuta la donación, es una entidad sin ánimo de lucro.

El presente certificado, se soporta en la solicitud de renovación con radicado MINAMBIENTE E1-2018-001130, Certificación del BANCOLOMBIA cuenta de ahorros No. 031-571192-81.

Vigencia: Válida desde el primero (1) de enero de dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Elaboró: Fabián Camilo Clave Méndez c. / 7

Calle 37 No. 8 - 40
Computador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PATRIMONIO NATURAL – FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROYEGIDAS Y EL CONTADOR VINCULADO AL PROGRAMA GLOBAL REDD PARA EARLY MOVERS (REM) – PAGOS POR RESULTADOS DE REDUCCION DE EMISIONES POR DEFORESTACION (REDD+) / VISION AMAZONIA.
NIT. 900.064.749-7

CERTIFICAN:

Que en virtud de la Ley 1691 del 17 de diciembre de 2013 por el cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre "Cooperación Financiera" suscrito en Bogotá, el 19 de Julio de 2012 y de conformidad con el marco del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 2 de Febrero de 2016 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia, representado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el fin de conceder un aporte económico no reembolsable al Programa Global REDD para Early Movers (REM) – (REM por su sigla en inglés) Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+). Verificadas como el resultado de la reducción de deforestación bruta en el bioma amazónico. La Cooperación del Programa cuenta con el apoyo financiero de los Gobiernos de Alemania, Noruega y Reino Unido.

Que en el marco del Programa, el día 27 de Abril de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Patrimonio Natural suscribieron un contrato de servicios el cual tiene por objeto "Servicios de Administración de los recursos financieros provenientes del programa REM, depositados en una cuenta especial así como la adquisición de bienes y servicios a ser financiados a través el Programa", para el cumplimiento de este objeto, Patrimonio Natural celebrara con entidades públicas, privadas y de naturaleza mixta, convenios, SubAcuerdos y/o contratos como Entidades Implementadoras del Programa.

Que de conformidad a la certificación expedida por el despacho del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentada con el Decreto 540 de 2004, el Programa es de utilidad común y los fondos o recursos que se utilicen en el Programa Global REDD para Early Movers (REM) No. de referencia KFW 2011 97 805, ESTARÁN EXENTOS del pago de todo impuesto sin importar el orden territorial, así como de cualquier tasa o contribución del orden nacional.

Que en el marco de ejecución del Programa a Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+) / VISION AMAZONIA; La Entidad implementadora XXXXXXXX, NIT No XXXXXXXX ha celebrado el Convenio de Co-Ejecución No XXXXX con Patrimonio Natural.

Para dar aplicación a la correspondiente EXENCIÓN DE TODO IMPUESTO TASA, O CONTRIBUCION se certifica a todos los proveedores y contratistas del Programa que los fondos del Convenio de Co-Ejecución No XXXXXXXX, firmado con XXXXXXXXXXXXXXXX, se ejecutan bajo el Contrato de Servicios celebrado entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Patrimonio Natural con los recursos provenientes del KFW. La presente certificación para el el Convenio de Co-Ejecución No XXXXXXXXXXXX estará vigente y cubrirá los fondos exclusivamente relacionados con el citado Subacuerdo el cual está cubierto por el contrato de referencia en KFW No. 2011 97 805 desde la fecha de inicio XXX de XXX de XXXX, hasta su fecha de finalización el XXXX de XXXX de XXXX, o la finalización acordada en posibles prórogas que se den para la ejecución de las actividades del Convenio.

El presente certificado se expide en Bogotá, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). En cumplimiento del numeral 2 del artículo 4 del Decreto 540 de 2004.

Atentamente,|

FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO
Director Ejecutivo de Patrimonio Natural

IVAN CARRILLO GUTIERREZ
Contador Programa Visión Amazonia
Tarjeta Profesional No. 172879-T